

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 639**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: OLGA MEDINA GALINDO
DDO: COLPENSIONES y otra
RAD: 76-520-31-05-002-2014- 00321-01

Palmira valle, 7 de octubre de 2020

Como quiera que con fecha 15 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico, se remitió documentación por parte de la llamada en litis consorte necesario señora ALCIRA RAMIREZ MALAVER, de la cual queda notificada de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- TENGASE por por notificada por conducta concluyente a la llamada en litis consorte necesario señora ALCIRA RAMIREZ MALAVER
- 2.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles a la llamada en litis consorte necesario señora ALCIRA RAMIREZ MALAVER, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria Ad Hoc,

LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ

**Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira
Valle**

**Por ESTADO No. 82 de hoy se notifica
las partes del auto anterior.**

Palmira (V) 8 de octubre de 2020

**LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ
SECRETARIA**